



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SÉPTIMO** del acta número **VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (21-2023)**, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

SÉPTIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número ochenta y cinco – dos mil veintitrés (85-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos (2) Transferencias Presupuestarias y así mismo autorización para modificación del Plan Operativo Anual dos mil veintitrés (2023). **Correlativo No. 0842.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias de Inversión Social, a solicitud de las dependencias municipales (Parque Ecológico Senderos de Alux y Departamento del Adulto Mayor); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es solicitada por el Coordinador del Parque Ecológico Senderos de Alux para la compra de uniformes a los colaboradores, compra de equipo de computo que será utilizado para el cobro de recibos electrónicos en el Parque, compra de materiales y accesorios eléctricos para instalación de cobro de recibos electrónicos. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO CENTRO TURISTICO PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
295	31-0151-0002	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q5,000.00
283	31-0151-0002	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q8,000.00
326	31-0151-0002	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q5,000.00
TOTAL			Q18,000.00

A			
APOYO CENTRO TURISTICO PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
233	31-0151-0002	PRENDAS DE VESTIR	Q 5,000.00
328	31-0151-0002	EQUIPO DE COMPUTO	Q 8,000.00
297	31-0151-0002	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 5,000.00
TOTAL			Q 18,000.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es solicitada por la Jefa del Departamento del Adulto Mayor para la compra de papel higiénico y papel toalla, compra de cloro, compra de fosforo y cola blanca, compra de insumos de limpieza (desinfectante, cera liquida, toallas para limpieza y cocina, escobas, esponjas de alambre, jabón en bola),



compra de crayones y botes de brillantina. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,500.00)**, conforme se detalla según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SAN LUCAS, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
266	21-0101-0001	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q 9,500.00
TOTAL			Q 9,500.00

A			
APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SAN LUCAS, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
243	21-0101-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 2,000.00
261	21-0101-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS Y QUÍMICOS	Q 1,000.00
269	21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 500.00
292	21-0101-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 4,000.00
293	21-0101-0001	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	Q 2,000.00
SUBTOTAL			Q 9,500.00

El monto total de las dos (2) transferencias solicitadas es por un monto total de: **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.27,500.00)**. Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA). (...). Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración al contenido del Oficio No. 85-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 2 Transferencias Presupuestarias y así mismo autorización para modificación del Plan Operativo Anual 2023. Considerando que el cobro de parqueo en el Parque Ecológico Senderos de Alux fue aprobado según el Punto Sexto del Acta de Sesiones Ordinarias de Concejo No. 103-2022 y el Punto Tercero del Acta de Sesiones Ordinarias de Concejo No. 16-2023 APROBAMOS la transferencia por un monto de Q. 18,000.00 para la adquisición de Uniformes y Equipo de Computo que servirá para el punto de cobro y equiparlo adecuadamente y dar cumplimiento a la ordenanza de Concejo Municipal. En cuanto a la transferencia solicitada por el Departamento del Adulto Mayor APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 9,500.00 para la compra de Insumos de limpieza. Por lo tanto solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal, toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no



puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número ochenta y cinco – dos mil veintitrés (85-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número uno (1), por un monto de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)** según los cuadros descritos en el presente punto de acta; **III) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número dos (2), por un monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,500.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de acta; **IV)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.---

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

